

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 12 OCT 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 2497 /

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº2701/2016, donde se otorga patente comercial provisoria a Corte Gourmet SpA. Certificado de Zonificación Nº033 del 12.04.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso Nº282 de fecha 04/05/2017 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Rut a nombre de Comercializadora Corte Gourmet SpA. Contrato de arrendamiento de fecha 07.03.2017. Certificado de Estatuto Actualizado, Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones del Gob. de Chile. Resolución Exenta Nº1705157315/2017 del Seremi de Salud Valparaíso. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 28.04.2017, Form.22/2017 y Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada local comercial. Croquis de ubicación.

VISTOS: La Ley Nº20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio Nº1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Rebájese del Rol, por Traslado del Negocio, la siguiente patente provisoria (Ley 20.494):

Nombre CORTE GOURMET SPA
R.U.T. 76.593.852-K
ROL 291740
GIRO VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS
DIRECCIÓN AVENIDA BLANCA ESTELA 1258, LOCAL 3, CONCÓN.

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)	
AL CONTRIBUYENTE:	CORTE GOURMET SPA	
RUT:	76.593.852-K	
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	
DOMICILIADA EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA 1927, 05 LC, SITIO X, MANZANA LM.21, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN	
ROL:	6121-151	
	1er.SEM.2017	2º.SEM.2017
PATENTE	\$23.021.-	\$23.324.-
ASEO	\$-----.-	\$21.724.-
PROPAGANDA L-3.8 M2.	\$17.567.-	\$17.726.-
TOTAL	\$40.588.-	\$62.774.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. Nº7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE